



**RESOLUCIÓN No. 054 DE 25 MAYO 2018**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

**LA GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**, en uso de sus atribuciones contractuales y legales y en especial las conferidas por el literal k del artículo 29 de los estatutos de la ASOCIACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el Decreto mencionado consagra que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el

**RESOLUCIÓN No. 1 054 DE 25 MAYO 2018**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 269 dispone que la Administración Pública tendrá un Control Interno responsable de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control de conformidad con la Ley.

Que el Decreto número 2145 de 1999 dicta normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control Interno, el cual se integra por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Que el Decreto 648 de 2017, consagra que las entidades públicas deben crear un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno que funcionará como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, para evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema, aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad, aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento, revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar, entre otras funciones.

  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO  
REVISADO Y APROBADO

**RESOLUCIÓN No. 054 DE 25 MAYO 2018**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

Que el Decreto 648 de 2017, establece que las entidades podrán crear unos Subcomités de Coordinación del Sistema de Control Interno, teniendo en cuenta la estructura de la entidad, los cuales reportarán al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, tendrán su propio reglamento y funciones y objetivos similares a los señalados para los Comités de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que en el literal k del artículo 29 de los estatutos de la ASOCIACIÓN, se establece que el Gerente, tendrá la facultad de elaborar los manuales exigidos por la Ley para el correcto cumplimiento del objeto de la Asociación y teniendo en cuenta la estructura de la entidad, es necesario crear unos Comités Operacionales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que cumplan las funciones relacionadas con la Gestión y Desempeño Institucional y con la Coordinación del Sistema de Control Interno, a Nivel Local.

Que es necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017, reglamentar las disposiciones consagradas en el Decreto 648 de 2017 relativas al Sistema Institucional de Control Interno y crear los Comités Operacionales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, en consecuencia derogar las disposiciones que reglamentan el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y Gestión Ambiental y que regulan la conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en la entidad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, la presente resolución será publicada en el sitio Web de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**TÍTULO I  
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA  
ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE**

**CAPÍTULO I  
ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA  
ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

**ARTÍCULO 1º. Adopción del Modelo.** Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional.

El Modelo, articula el Sistema de Gestión con el Sistema Institucional de Control Interno.

**ARTÍCULO 2º. Objetivos del Modelo.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión le permite a la entidad mejorar su gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

1. El fortalecimiento del liderazgo y el talento humano;
2. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional;
3. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones;
4. El seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua;
5. La facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación; y
6. La coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas.

**ARTÍCULO 3º. Ámbito de aplicación y regulación.** La presente resolución será aplicable a todos los procesos y dependencias de la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE y su implementación de orden operativo se realizará por medio de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y demás instrumentos que se estimen pertinentes.

## **CAPÍTULO II SISTEMA DE GESTIÓN**

**ARTÍCULO 4º. Sistema de Gestión.** Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información, de la entidad, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección Jurídica



RESOLUCIÓN No. 054 DE 25 MAYO 2018

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con los sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

**CAPÍTULO III  
SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO**

**ARTÍCULO 5º. Sistema Institucional de Control Interno.** El Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la gerencia y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

**ARTÍCULO 6º. Instrumentos para la actividad de auditoría interna.** De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno en la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE, son:

- a) **Código de Ética del Auditor Interno:** Es una serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la Auditoría Interna, y de reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos<sup>1</sup>.
- b) **Carta de representación:** Es el documento debidamente suscrito por los Directores, Coordinador Administrativo y Financiero y demás Jefes de Oficina, en el que se establece la veracidad, calidad y oportunidad de la información que debe suministrarse a los servidores públicos responsables de realizar las visitas de auditoría de la Oficina de Control Interno.
- c) **Estatuto de auditoría:** Es un documento formal que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna en la entidad. El Estatuto establece la posición de la actividad de auditoría interna, autoriza el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de los trabajos, y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Tomado del Marco Internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna – Instituto de Auditores Internos

<sup>2</sup> Tomado del Marco Internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna – Instituto de Auditores Internos

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

- d) **Plan Anual de Auditoría.** Documento que establece el enfoque general y los énfasis estratégicos de la actividad de auditoría interna de la entidad y contiene las actividades que debe ejecutar la Oficina de Control Interno durante cada vigencia.

**Parágrafo.** Las propuestas de elaboración o modificación de los instrumentos para la actividad de Auditoría Interna relacionados en el presente artículo, serán presentadas para su aprobación ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, por el Jefe de Control Interno. Salvo el Plan Anual de Auditoría, los demás instrumentos se actualizarán, cuando la Oficina de Control Interno o el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, lo consideren conveniente.

#### CAPÍTULO IV OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

**ARTÍCULO 7º. Dimensiones del Modelo.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:

1. Dimensión 1. Talento Humano
2. Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
3. Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados
4. Dimensión 4. Evaluación de resultados
5. Dimensión 5. Información y Comunicación
6. Dimensión 6. Gestión del conocimiento y la innovación
7. Dimensión 7. Control Interno

**Parágrafo.** Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional, según lo relacionado en los artículos 8º y 9º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8º. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.** Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que desarrollan las dimensiones del Modelo, entre otras, son las siguientes:



RESOLUCIÓN No. 054 DE 25 MAYO 2018

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control Interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

**ARTÍCULO 9º. Implementación de las Políticas.** Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los responsables del Modelo previstos en los artículos 10º y 11º, de la presente Resolución:

**RESOLUCIÓN No. 054 DE 25 MAYO 2018**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la Implementación de la Política
1. Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión Estrategia del Talento Humano</li> <li>Integridad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación Administrativa y Financiera</li> </ul>
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planeación Institucional</li> <li>Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación Administrativa y Financiera</li> <li>Coordinación Administrativa y Financiera</li> </ul>
3. Gestión con Valores para Resultados	Ventanilla hacia adentro: <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos</li> <li>Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público</li> <li>Gobierno Digital: TIC para la Gestión y Seguridad de la información</li> <li>Seguridad Digital</li> <li>Defensa Jurídica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación Administrativa y Financiera</li> <li>Dirección Jurídica</li> <li>Área Social y de Comunicaciones</li> <li>Oficina de Sistemas</li> </ul>
	Relación Estado Ciudadano: <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio al ciudadano</li> <li>Racionalización de Trámites</li> <li>Participación Ciudadana en la Gestión Pública</li> <li>Gobierno Digital: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación Administrativa y Financiera</li> <li>Dirección Jurídica</li> <li>Área Social y de Comunicaciones</li> <li>Oficina de Sistemas</li> </ul>
4. Evaluación de Resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación Administrativa y Financiera</li> </ul>
5. Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión Documental</li> <li>Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación Administrativa y Financiera</li> <li>Dirección Jurídica</li> <li>Oficina de Comunicaciones</li> </ul>
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión del Conocimiento y la Innovación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación Administrativa y Financiera</li> </ul>
7. Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control Interno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comité Institucional de Coordinación de Control Interno</li> <li>Oficina de Control Interno</li> <li>Coordinación Administrativa y Financiera</li> </ul>

**Parágrafo.** Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional.



RESOLUCIÓN No. 054 DE 25 MAYO 2018

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

**CAPÍTULO V  
RESPONSABLES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN**

**ARTÍCULO 10°. Responsables del Sistema de Gestión.** La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión, en la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE, se encuentra a cargo de los empleados que se mencionan:

1. El Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, los Directores Técnico y Jurídico, la Coordinación Administrativa y Financiera responsables de asegurar la implementación del Sistema de Gestión, diseñar e integrar los Sistemas de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad, en las dependencias a su cargo y garantizar su funcionamiento y mejoramiento.
2. Los Empleados de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos.

**ARTÍCULO 11°. Responsables del Sistema Institucional de Control Interno.** La responsabilidad de la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el control interno y propuestas de mejora que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno, en la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE, se encuentra distribuida en las siguientes líneas estratégicas y de defensa, a cargo de los empleados que se mencionan:

1. **Línea estratégica:** Conformada por el Gerente de la Asociación Aeropuerto del Café, los Directores Técnico y Jurídico y el Coordinador Administrativo y Financiero responsables de diseñar, mantener, garantizar el establecimiento del Sistema Institucional de Control Interno, proveer los recursos necesarios para su implementación, evaluar el cumplimiento de los objetivos y asegurar la mejora continua del desempeño de la entidad.
2. **Primera Línea de Defensa:** Conformada por los Directores Técnico y Jurídico y el Coordinador Administrativo y Financiero, responsables de implementar el Sistema Institucional de Control Interno, gestionar los riesgos institucionales, autoevaluar los procesos a cargo, desarrollar acciones correctivas en relación con las deficiencias de control, asegurar la eficiencia de la gestión y desempeño institucional.

RESOLUCIÓN No. 054 DE 25 MAYO 2018

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”

3. **Segunda Línea de Defensa:** Conformada por los Directores Técnico y Jurídico y el Coordinador Administrativo y Financiero, responsables de monitorear y evaluar los controles y gestión del riesgo; supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos realizados por la primera línea de defensa.
4. **Tercera Línea de Defensa:** Conformada por la Oficina de Control Interno, responsable de realizar la evaluación independiente sobre la eficacia de la gestión y desempeño institucional, la gestión de riesgos y los controles de los procesos.

**Parágrafo.** Los Empleados de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Institucional de Control Interno, en el desarrollo de sus funciones y/o actividades.

**ARTÍCULO 12º. Evaluador del Sistema Institucional de Control Interno.** La Oficina de Control Interno, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno de la Entidad y proponer las recomendaciones para su optimización.

**TÍTULO II  
INSTANCIAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN**

**CAPÍTULO I  
INSTANCIAS DEL MODELO**

**ARTÍCULO 13º. Instancias del Modelo.** Las instancias que hacen parte del Modelo, serán el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, que funcionarán en la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

**CAPÍTULO II  
DEL SISTEMA DE GESTIÓN**

**ARTÍCULO 14º. Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

  
AEROPUERTO DEL CAFÉ  
COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO  
REVISADO  
Director Jurídico



RESOLUCIÓN No. 054 DE 25 MAYO 2018

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

- MIPG, a través del cual se discutirán todos los temas referentes a las políticas de gestión y desempeño institucional y demás componentes del modelo.

**ARTICULO 15º. Integración del Comité.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, estará integrado de la siguiente manera:

1. El Gerente o su delegado, quién lo presidirá,
2. El Director Jurídico,
3. El Director Técnico
4. El Coordinador Administrativo y Financiero (quién hace las veces de Jefe de Planeación – ejercerá la Secretaría Técnica)
5. El Jefe Área Social y de Comunicaciones
6. El encargado del Área de Sistemas

**Parágrafo 1º.** Los integrantes del Comité no podrán delegar su participación en ningún otro empleado.

**Parágrafo 2º.** El Jefe de Control Interno de la Asociación será invitado permanente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE y asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 3º.** El Comité podrá invitar, por intermedio de su Secretario Técnico, a las personas y/o funcionarios que por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según el caso concreto o tema a tratar, quienes asistirán a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto.

**Parágrafo 4º.** La asistencia a las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño por parte de sus integrantes es de carácter obligatorio.

**ARTICULO 16º. Objetivo del Comité.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será la instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE.

**ARTICULO 17º. Funciones del Comité.** Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, ejercer las siguientes funciones:

**RESOLUCIÓN No. 054 DE 25 MAYO 2018**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la Entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.
8. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
9. Asumir las funciones asignadas al Comité Interno de Archivos, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 2.8.2.1.4., del Decreto 1080 de 2015, el cual tendrá las funciones relacionadas con el artículo 2.8.2.1.16., del mismo decreto.
10. Actuar como instancia asesora de la alta dirección en materia de gestión documental.
11. Autorizar la eliminación de documentos, de acuerdo con la valoración documental
12. Ser la instancia orientadora de la Estrategia de Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea al interior de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, de acuerdo al artículo 2.2.9.1.2.4 del Decreto 1078 de 2015.
13. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
14. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema de Gestión Institucional.

**Parágrafo.** La participación en el presente Comité no exonera a cada una de las dependencias del cumplimiento de las funciones legalmente asignadas y los informes de gestión que desarrollen serán insumos necesarios para la evaluación y seguimiento que se realizará a través de las reuniones que ejecuta el Comité.



AEROPUERTO DEL CAFÉ  
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS  
REVISADO  
Dilectísimo



RESOLUCIÓN No. 054 DE 25 MAYO 2018

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

**ARTICULO 18º. Reuniones del Comité.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, se reunirá de manera ordinaria una vez cada tres (3) meses, y extraordinariamente cuando sea necesario, previa solicitud de alguno de sus integrantes y citación del Secretario Técnico del Comité.

**Parágrafo 1º.** Cuando alguno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente justificación de su inasistencia, lo cual se hará a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión.

**Parágrafo 2º.** Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por la Secretaría Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité.

**ARTICULO 19º. Quórum Deliberatorio y Decisorio.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, podrá sesionar y deliberar con la mitad más uno de sus integrantes y decidirá con la mitad más uno de asistentes.

**ARTICULO 20º. Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación, o por quién haga sus veces, en la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 y el Parágrafo 1., del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015.

**ARTICULO 21º. Funciones de la Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, cumplirá las siguientes funciones:

1. Preparar el orden del día
2. Convocar a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias, e invitados, indicando: hora, día y lugar de la sesión.
3. Verificar el quórum.

AEROPUERTO DEL CAFÉ  
REVISADO Y APROBADO  
Dirección de Justicia



RESOLUCIÓN No. 054 DE 25 MAYO 2018

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

4. Elaborar las actas de cada sesión, las cuales deberán contener las decisiones adoptadas, los soportes documentales presentados y estar suscritas por el Secretario Técnico del Comité.
5. Consolidar el informe de avances de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de conformidad con el reporte de avance presentado por cada una de las dependencias responsables de las políticas que desarrollan el Modelo.
6. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como los demás documentos, tanto en medio físico como electrónico.
7. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a la ejecución de las políticas de Gestión y Desempeño de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE.
8. Presentar y remitir los informes y requerimientos respectivos.
9. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza de esta clase de Secretaría.

**Parágrafo.** - Con veinticuatro (24) horas de antelación a la sesión, el Secretario Técnico del Comité remitirá a los integrantes del Comité el orden del día, acompañado de los antecedentes de los puntos a tratar y especificará los invitados que asistirán a la reunión.

**CAPÍTULO III  
DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO**

**ARTÍCULO 22º. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.** Actualizar el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, establecido mediante la Resolución Interna No. 044 del 10 de mayo de 2017, la cual se deroga y se reemplaza por la presente Resolución.

**ARTÍCULO 23º. Integración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Asociación Aeropuerto del Café- AEROCAFE, estará conformado por:

1. El Gerente como representante legal de la entidad, quien lo presidirá
2. El Director Jurídico
3. El Director Técnico
4. El Coordinador Administrativo y Financiero (quién hace las veces de Jefe de Planeación)
5. El líder que el representante legal defina para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.



RESOLUCIÓN No. 054 DE 25 MAYO 2018

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

**Parágrafo 1º.** El Jefe de Control Interno de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, participará en el Comité con voz pero sin voto y ejercerá la secretaría técnica.

**Parágrafo 2º.** Los empleados de la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE, podrán ser citados al mismo, con voz, pero sin voto, para lo cual se debe informar a la Secretaría Técnica para que incluya el nombre del invitado y el tema a tratar en el orden del día.

**Parágrafo 3º.** La asistencia al Comité será indelegable y de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO 24º. Objetivo del Comité.** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, será el órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, en la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE.

**ARTÍCULO 25º. Funciones del Comité.** Corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, de la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE ejercer las siguientes funciones:

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normativa vigente, de los informes presentados por el jefe de control interno, de los organismos de control y de las recomendaciones de otras instancias institucionales, como el Comité de Gestión y Desempeño u otros que suministren información relevante para la mejora del sistema.
2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE presentado por el jefe de control interno, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.
4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE y hacer las recomendaciones a que haya lugar, en coordinación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante

**RESOLUCIÓN No. 054 DE 23 Mayo 2018**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

- la Oficina de Control Interno, de manera previa a la entrega del informe final de auditoría.
6. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
  7. Someter a aprobación del representante legal de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa en la entidad; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.
  8. Proporcionar información para conocer si el Sistema de Control Interno se encuentra presente y funcionando efectivamente.
  9. Coordinar y asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o entidad.
  10. Impartir los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno.
  11. Verificar la efectividad del sistema de control interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las directrices dadas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
  12. Evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema de control interno que presente en sus informes la Oficina de control Interno.
  13. Analizar los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que presente el jefe de control interno de la entidad, a fin de determinar las mejoras a ser implementadas en la entidad.
  14. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización, información que deberá ser suministrada al Comité de Gestión y Desempeño para su incorporación.
  15. Analizar las recomendaciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
  16. Las demás asignadas por el Representante Legal de la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE.



**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

**ARTÍCULO 26°. Secretaría Técnica del Comité.** El jefe de control interno de la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE participará con voz pero sin voto en el Comité y ejercerá la secretaría técnica.

**ARTÍCULO 27°. Funciones de la Secretaría Técnica.** Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Asociación Aeropuerto del Café - AEROCAFE, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.
7. Participar en las reuniones del Comité, con voz y sin voto.
8. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**ARTÍCULO 28°. Reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE, se reunirá de forma ordinaria como mínimo dos (2) veces en el año. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

**Parágrafo.** Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el Representante Legal o bien la Secretaría Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

**ARTÍCULO 29°. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.** Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su secretaría con una antelación de por lo menos Cinco (5) días hábiles.



**RESOLUCIÓN No. 054 DE 25 MAYO 2018**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG, SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, SE CREAN Y ACTUALIZAN UNOS COMITÉS EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ - AEROCAFE”**

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos Dos (2) días. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de los cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

**ARTÍCULO 30°. Quórum.** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sesionará y deliberará con la mitad más uno de sus miembros. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia del quórum para deliberar.

**CAPÍTULO IV  
DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO 31°. Comunicación.** Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a los responsables del Sistema de Gestión y del Sistema Institucional de Control Interno, a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su conocimiento y aplicación.

**ARTICULO 32°.** Publicar de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 33°. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 044 del 10 de mayo de 2017 y las demás disposiciones que le sean contrarias. Para los efectos del artículo 8° de la Ley 1437, publíquese en la página web de la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los **25 MAYO 2018**

**AMPARO SANCHEZ LONDOÑO**  
Gerente

Proyectó:   
**Rubén Darío Santa García**  
Jefe de Control Interno

Revisó:   
**Lina María Arias Loaiza**  
Directora Jurídica

